

Guayaquil, 19 de junio de 2026

RESOLUCIÓN Nro. 01-19-06-2026-OEC-RETO
ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL
MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho de participación de las ciudadanas y ciudadanos en los asuntos de interés público;

Que, el artículo 108 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los partidos y movimientos políticos deberán regirse por principios democráticos en su organización y funcionamiento;

Que, los artículos 38 y 39 del Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, establecen la conformación del Órgano Electoral Central y le atribuyen la competencia para organizar en todas sus etapas los procesos electorales internos del Movimiento, conocer y resolver las impugnaciones que pudieren presentarse y proclamar oficialmente los resultados de dichos procesos;

Que, el artículo 41 del Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, dispone que la elección de órganos internos y candidaturas se realizará mediante la modalidad de Elecciones Representativas;

Que, mediante convocatoria de fecha 18 de junio de 2026, la Presidenta del Órgano Electoral Central convocó a sesión extraordinaria para el día 19 de junio de 2026, con el objeto de conocer las actuaciones jurisdiccionales emitidas dentro de las Causas Nos. 044-2026-TCE y 046-2026-TCE, así como analizar y aprobar el cronograma de actividades correspondiente;

Que, el Órgano Electoral Central conoció el contenido de las actuaciones procesales emitidas dentro de la Causa No. 046-2026-TCE, conforme consta en el orden del día de la sesión extraordinaria convocada para el 19 de junio de 2026, a fin de analizar sus efectos y adoptar las medidas correspondientes dentro del ámbito de sus competencias;

Que, mediante sentencia de 22 de mayo de 2026, dictada dentro de la Causa No. 044-2026-TCE, se declaró la nulidad del proceso de democracia interna desarrollado por el Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, y se dispuso la realización de un nuevo proceso de democracia interna;

Que, mediante sentencia de segunda instancia de 10 de junio de 2026, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral negó el recurso de apelación interpuesto por la señora Jackeline Alexandra Quinde Calderón, Presidenta del Órgano Electoral Central del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, quedando firme la sentencia dictada dentro de la Causa No. 044-2026-TCE;

Que, mediante auto de sustanciación de 17 de junio de 2026, emitido dentro de la Causa No. 044-2026-TCE, se ratificó que el proceso de democracia interna debía ejecutarse dentro del período comprendido entre el 16 de junio y el 05 de julio de 2026, incluyendo todas sus fases, disponiéndose además que el Consejo Nacional Electoral y el Órgano Electoral Central informen cada cinco días sobre las acciones adoptadas para el cumplimiento de la sentencia;

Que, mediante Oficio No. 014-OEC-RETO-2026, de 18 de junio de 2026, la Presidenta del Órgano Electoral Central puso en conocimiento del Consejo Nacional Electoral la

Guayaquil, 19 de junio de 2026

convocatoria, cronograma y actividades previstas para el cumplimiento de la sentencia emitida dentro de la Causa No. 044-2026-TCE, solicitando el acompañamiento institucional correspondiente;

Que, pese a haberse notificado oportunamente al Consejo Nacional Electoral, no comparecieron ni se conectaron delegados designados por dicho organismo durante la sesión extraordinaria celebrada por el Órgano Electoral Central el 19 de junio de 2026, circunstancia que se deja expresamente registrada para los fines pertinentes;

Que, el Órgano Electoral Central, una vez analizado el contenido de las providencias jurisdiccionales y las obligaciones derivadas de las mismas, estimó procedente aprobar el cronograma de actividades para la ejecución del proceso de democracia interna ordenado por el Tribunal Contencioso Electoral;

Que, corresponde al Órgano Electoral Central adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento integral de las decisiones jurisdiccionales emitidas por el Tribunal Contencioso Electoral, la continuidad institucional de la organización política y el respeto a los principios de legalidad, participación democrática, transparencia y seguridad jurídica;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 38, 39 y 41 del Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE DEMOCRACIA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LA CAUSA No. 044-2026-TCE DEL MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33", constante en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución, el cual forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- DISPONER la ejecución inmediata de las actividades previstas en el cronograma aprobado, observando los plazos, responsables y procedimientos determinados en dicho instrumento

Artículo 3.- DISPONER que el proceso de democracia interna se desarrolle bajo la modalidad de Elecciones Representativas, de conformidad con el artículo 41 del Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, y mediante participación mixta, garantizando la intervención presencial y telemática de los miembros de la Asamblea Nacional debidamente acreditados y habilitados.

Artículo 4.- DISPONER E INCLUIR en la convocatoria a la Asamblea Nacional la elección del Defensor de Adherentes Permanentes conforme lo dispuesto en la Causa No. 046-2026-TCE.

Artículo 5.- DISPONER que la Asamblea Nacional convocada para el proceso de democracia interna se realice el día 30 de junio de 2026, conforme a la convocatoria y al cronograma aprobado.

Artículo 6.- DISPONER a la Secretaría del Órgano Electoral Central la publicación, socialización, certificación, notificación y custodia de la presente resolución y de su Anexo Único.

Artículo 7.- DISPONER a la Presidenta del Órgano Electoral Central la remisión de la presente resolución, conjuntamente con su Anexo Único y la documentación de respaldo correspondiente, al Consejo Nacional Electoral y a la autoridad jurisdiccional competente para los fines pertinentes.

Guayaquil, 19 de junio de 2026

Artículo 8.- DISPONER que se mantenga el debido respaldo documental de todas las actuaciones desarrolladas dentro del proceso de democracia interna, a efectos de acreditar el cumplimiento de las disposiciones emitidas dentro de la Causa No. 044-2026-TCE y Causa No. 046-2026-TCE.

Artículo 9.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su inmediata ejecución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- Forma parte integrante de la presente resolución el ANEXO ÚNICO denominado:

“CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE DEMOCRACIA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LA CAUSA No. 044-2026-TCE DEL MOVIMIENTO RENOVIACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33”.

Dada y aprobada por el Órgano Electoral Central del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jackeline Alexandra Quinde Calderón
Presidenta del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33

Wendy Lorena Onofre Gaibor
Secretaria del Órgano Electoral Central
Movimiento RETO, Lista 33

Anexo único:

Cronograma para la ejecución del proceso de Democracia interna en cumplimiento de la Causa Nro. 044-2026-TCE.

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE DEMOCRACIA INTERNA EN CUMPLIMIENTO DE LA CAUSA No. 044-2026-TCE DEL MOVIMIENTO RENOVACIÓN TOTAL, RETO, LISTA 33

N°	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	19/06/2026	Aprobación de la Convocatoria a la Asamblea Nacional para el proceso de democracia interna	Órgano Electoral Central
2	20/06/2026	Publicación y socialización de la Convocatoria y del Cronograma Electoral	Secretaría del Órgano Electoral Central
3	20/06/2026	Solicitud al Consejo Nacional Electoral para el acompañamiento, supervisión y vigilancia del proceso de democracia interna	Presidenta del Órgano Electoral Central
4	20/06/2026	Notificación documentada de los avances en el cumplimiento de la sentencia al Tribunal Contencioso Electoral	Presidenta del Órgano Electoral Central
5	21/06/2026	Presentación de listas de precandidaturas al Buró Nacional	Adherentes Permanentes
	22/06/2026		
	23/06/2026		
6	24/06/2026	Conocimiento y análisis de las listas presentadas	Buró Político Nacional
	25/06/2026		
7	25/06/2026	Envío de la nominación de las listas al Órgano Electoral Central	Buró Político Nacional
8	25/06/2026	Notificación documentada de los avances en el cumplimiento de la sentencia al Tribunal Contencioso Electoral	Presidenta del Órgano Electoral Central
9	26/06/2026	Calificación de candidaturas	Órgano Electoral Central
	27/06/2026		
10	28/06/2026	Subsanación de requisitos	Buró Político Nacional
11	29/06/2026	Inscripción de listas	Órgano Electoral Central
12	30/06/2026	Sesión Extraordinaria de la Asamblea Nacional	Órgano Electoral Central
13	30/06/2026	Notificación documentada de los avances en el cumplimiento de la sentencia al Tribunal Contencioso Electoral	Presidenta del Órgano Electoral Central
14	01/07/2026	Presentación de objeciones a los resultados de los procesos de democracia interna	Participantes legitimados
	02/07/2026		
15	03/07/2026	Resolución de las objeciones a los resultados de los procesos de democracia interna	Órgano Electoral Central
	04/07/2026		
16	05/07/2026	Proclamación definitiva de resultados	Órgano Electoral Central
17	05/07/2026	Notificación documentada de los avances en el cumplimiento de la sentencia al Tribunal Contencioso Electoral	Presidenta del Órgano Electoral Central

Guayaquil, 19 de junio de 2026

CONSIDERACIONES:

1. El presente cronograma forma parte integrante de la Convocatoria emitida por el Órgano Electoral Central del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto de cumplimiento de la sentencia de la Causa No. 044-2026-TCE.
2. El proceso de democracia interna se desarrollará bajo la modalidad de elecciones representativas y participación mixta, combinando la asistencia presencial y telemática de los miembros de la Asamblea Nacional debidamente acreditados y habilitados, quienes ejercerán las atribuciones previstas en el Régimen Orgánico del Movimiento Renovación Total, RETO, Lista 33.
3. Las actividades previstas en el presente cronograma se ejecutarán en observancia de los principios de publicidad, transparencia, participación democrática, igualdad, seguridad jurídica y debido proceso, garantizando la intervención de los miembros habilitados de la organización política.
4. Para la calificación de las listas completa de precandidaturas, es indispensable la presentación de una copia de la cédula de identidad.
5. La proclamación definitiva de resultados quedará supeditada a la resolución de las impugnaciones que eventualmente pudieren presentarse dentro de los plazos establecidos en el presente cronograma.